

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
23 AGO 2013	
Recibido.....	10:45.....Hs.
EXP. N°.....	27989.....P.E.

MENSAJE N° **4132**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 23 AGO 2013

A la

H. Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Acuerdo de Colaboración Mutua en Acciones Culturales celebrado el 21 de agosto de 2012, entre el Ministerio de Innovación y Cultura representado por su titular Dra. María de los Ángeles González y el Sindicato de Luz y Fuerza de Santa Fe representado por su Secretario General, señor Pedro O. Fernández.

El mismo fue suscripto en la convicción de que el fortalecimiento de todo tipo de actividad cultural se realiza a través del ejercicio interdisciplinario y la participación solidaria de todos los operadores sociales y culturales, los acuerdos de ayuda mutua, colaboración y el fomento de actividades participativas.

Este convenio tiene como objeto establecer una relación institucional de asistencia, desarrollo y colaboración mutua entre las partes, coordinando esfuerzos, experiencias y soluciones que permitan fomentar y desarrollar acciones y programas concernientes a la ejecución, actividad, promoción y difusión de actividades culturales.

En cuanto a su vigencia se estableció en dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción y su prórroga automática, por períodos anuales, a menos que cualquiera de las partes manifestare expresamente su voluntad de ponerle fin.

Se contempla, además, la posibilidad de que las partes intervinientes propongan la ejecución de programas, proyectos o actividades de interés mutuo.

Cabe destacar que el acuerdo no genera ninguna erogación para las partes ni compromisos de aportes económicos y que cualquiera de ellas podrá rescindir el mismo o los acuerdos adicionales particulares que pudieran haberse suscripto, en cualquier

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acuerdo de Colaboración Mutua en Acciones Culturales celebrado el 21 de agosto de 2012, entre el Ministerio de Innovación y Cultura, representado por su titular Dra. María de los Ángeles González y el Sindicato de Luz y Fuerza de Santa Fe representado por su Secretario General, señor Pedro O. Fernández, con el objeto de establecer una relación institucional de asistencia, desarrollo y colaboración mutua entre las partes, coordinando esfuerzos, experiencias y soluciones que permitan fomentar y desarrollar acciones y programas concernientes a la ejecución, actividad, promoción y difusión de actividades culturales

El documento fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84 - de la Dirección de Técnica Legislativa bajo el número 5144, en fecha 12 de diciembre de 2012, al folio 276, Tomo IX, aprobado por Decreto N° 0125 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 4 de febrero de 2013, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

  
MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ  
MINISTRO DE INNOVACION  
Y CULTURA.



  
ANTONIO JUAN BONFATTI  
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

[ momento y sin expresión de causa, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra con una ]  
antelación mínima de treinta (30) días corridos.

Dios guarde a V.H.

MARIA DE LOS ANGELES GIMENEZ  
MINISTRO DE EDUCACION  
Y CULTURA



ANTONIO JUAN BONFATTI  
GOBERNADOR DE SANTA FE